La Consolidada de Seguros

01151000425100939985

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0018 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GARANTIA DE ANTICIPO

PÓLIZA Nº: 1510004251 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80005191-2 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Con domicilio en **ALONSO Y TESTANOVA - PALACIO DE JUSTICIA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 814.935.000
(GUARANIES OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

80110288-0 - CONSORCIO GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (PS LINE SA - DIGITALIZA SA - PINHEIRO & PINHEIRO ASOCIADOS SRL)

Con domicilio en **AVDA. ESPAÑA Nº 2028 C/ AVDA. BRASILIA - EDIFICIO URANO - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantia que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 40/2019 - "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P –PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", ID N° 366.893, CONTRATO Nº 144/2019.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **30/1/2020** hasta las 24:00 Hs. del día **15/3/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	23.140.909.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	2.314.091.-
Premio:	Gs.	25.455.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	25.455.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto

C O N T A D O

VIGENCIA: **1140 Dias**
Desde: **30/1/2020** Hasta: **15/3/2023**

Asunción, 30 de enero de 2020

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

La Consolidada de Seguros

ENDOSO Nº 001/002 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 1510004251.-

SECCIÓN: SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GARANTIA DE ANTICIPO

ASEGURADO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TOMADOR: CONSORCIO GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (PS LINE SA - DIGITALIZA SA - PINHEIRO & PINHEIRO ASOCIADOS SRL)

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 40/2019 - "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P –PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", ID N° 366.893, CONTRATO Nº 144/2019.-

Se hace constar expresamente por el presente Endoso que la vigencia de la póliza queda prorrogada desde su vencimiento.

Esta garantía está en vigencia hasta el **31/07/2023.**

Todas las demás condiciones Generales, Particulares y/o Especiales quedan firmes y sin alteración alguna.

Costo del seguro correspondiente al presente endoso que el Tomador debe abonar a ésta Compañía como Premio es de Gs.3.080.000 (GUARANIES TRES MILLONES OCHENTA MIL) la suma incluye la prima y los impuestos correspondientes.

Asunción, 20 de Febrero de 2020.-

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area